



## Ayuntamiento de Almazán

NOTA. Este acta no es una copia exacta de su original, pues a los efectos de su publicidad se ha llevado a cabo, por contener datos protegidos, una disociación de los mismos, así mismo se han eliminado contenidos que se consideran innecesarios como elementos de publicidad activa.

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2021/32	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	10 de diciembre de 2021
<b>Duración</b>	Desde las 14:00 hasta las 15:00 horas
<b>Lugar</b>	Sala de Comisiones
<b>Presidida por</b>	JESÚS MARÍA CEDAZO MINGUEZ
<b>Secretario</b>	JOSE CARLOS GIL ENCINAS

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
TERESA AGREDA CABO	SÍ
MIGUEL ANGEL MENDEZ RUIZ PEREZ	SÍ
OSCAR PACHECO BOTELLAS	SÍ
<b>Excusas de asistencia presentadas:</b> 1. ENRIQUE FERNANDEZ PINEDO: «Excusado»	

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre



## Ayuntamiento de Almazán

sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### PARTE RESOLUTIVA

#### APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Es aprobada el acta de la sesión anterior de fecha 26 de noviembre del 2021.

#### DISPOSICIONES, COMUNICADOS Y CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se dio cuenta de las disposiciones recibidas y de los decretos dictados desde la última sesión de esta Junta.

#### Expediente 525/2021. INICIO CONTRATO MENOR DE OBRAS DE PISTA DE PADEL SIN CUBIERTA.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes:

**Memoria Valorada de Pista de Pádel para exteriores en la Arboleda**

**Elaborada por los servicios técnicos municipales**

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	03-12-2021	
Informe de secretaria	04-12-2021	
Documento descriptivo	si	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Obras
Subtipo del contrato:	Construcción
Objeto del contrato:	Pista de pádel descubierta en la arboleda (Almazán)
Procedimiento de contratación:	Contrato Menor
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	23.505 €
IVA:	21%



## Ayuntamiento de Almazán

Precio:	28.441,05
Duración	3 meses
<b>Código</b>	<b>Nombre</b>
45212200	Trabajos de construcción de instalaciones deportivas.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar la Memoria valorada de **Pista de pádel** obrante en el expediente que ha de servir de base para la ejecución del contrato, quedando acreditado que la contratación de Pista de pádel descubierta en la arboleda (Almazán), mediante un contrato de *obras* es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Es una pista única completa y la cuantía económica no excede del límite del contrato menor.

**TERCERO.** Invitar a tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato, conforme la propuesta del servicio.

### Expediente 538/2021. INICIO LICITACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR CAFETERIA EN ESTACION DE AUTOBUSES Y SERVICIOS CONEXOS

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	12-11-2021	
Informe de Secretaría	03-12-2021	
Pliego de cláusulas administrativas	Si	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:



## Ayuntamiento de Almazán

<b>Tipo de contrato:</b>	<b>Administrativo especial</b>
Objeto del contrato:	Para prestación del servicio de Bar cafetería en Estación de Autobuses y servicios conexos
Procedimiento de contratación:	Abierto sumario
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	0 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	2.500 €
IVA %:	21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	3.025 €
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	3 años, prorrogable por otro mas
<b>Código</b>	<b>Nombre</b>
55410000	Servicios de gestión de bares.

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento Abierto sumario.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto sumario para para la prestación del servicio de Bar Cafetería en Estación de Autobuses y servicios conexos, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**TERCERO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.** Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas



## Ayuntamiento de Almazán

administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

### Expediente 490/2021. LICENCIA DE AUTO-TAXI/AUTO-TURISMO Nº 2 LICITACIÓN POR CONCURSO

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de octubre del 2021, y tras expediente abierto contradictorio y con audiencia al interesado, se revocó la licencia de taxi n.º 2, por incumplimiento por su titular de obligaciones esenciales.

Por ello se ha considerado conveniente volver a sacar un nuevo procedimiento licitatorio con la citada licencia n.º 2.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Resolución de inicio	14-10-2021	
Pliego de cláusulas administrativas	si	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por delegación adoptó el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Convocar licitación para la adjudicación de una licencia de taxi n.º 2, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el procedimiento de adjudicación.

**SEGUNDO.** Publicar el anuncio de licitación en el B.O.P para que los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen convenientes, utilizando como apoyo la sede electrónica del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, proceder a la exposición pública de la lista en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almazan.sedelectronica.es>].



## Ayuntamiento de Almazán

**CUARTO.** Certificadas por Secretaría las alegaciones presentadas por los interesados, los Servicios Técnicos emitirán informe sobre las mismas.

### **Expediente 558/2021. PRECARIO APERTURA DE PUERTA Y VENTANA EN MEZQUITA SOBRE FINCA MUNICIPAL A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ISLAMICA DE ALMAZAN**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de enero del 2021, se concedió licencia de obras en Calle \*\*\*\*\* 3 para adecuación de Local para Mezquita a favor de la Comunidad Islámica de Almazán.

En esa misma resolución se indicaba además de la concesión de la licencia de obras que con relación solicitud de apertura de una puerta con la parcela colindante de propiedad municipal (Ref Catastral \*\*\*\*\* sita en CL \*\*\*\*\* en el PGOU ( regulada por la Ordenanza R 3ª Edificación Cerrada de Ensanche), aunque actualmente se usa como Jardín, por lo que si el Ayuntamiento lo estima oportuno, mientras no se edifique el solar colindante se puede permitir la apertura de una puerta de salida de emergencia con una servidumbre de paso de 1.5 a 2m de ancho al fondo de la parcela “en precario” , mediante un alquiler temporal o de la forma que jurídicamente se dictamine.

Nuevamente mediante escrito de fecha 2 de diciembre del 2021, la Comunidad Islámica indican que están de acuerdo con abrir en precario la puerta y ventanas, sin la adquisición de derecho de servidumbre alguna de luces y paso.

Teniendo en cuenta la situación de la parcela municipal, sin previsión de edificación y con la utilización actual como jardín, bien se podía configurar un precario de origen contractual, con una utilización tolerada y con una razón simplemente a la mera liberalidad, pero siempre salvaguardando los intereses municipales, en el sentido de que si el Ayuntamiento por cualquier circunstancia necesita disponer de la finca, quedara extinguido el precario automáticamente, previa notificación a la Asociación, y sin el derecho esta, de exigir daños o perjuicio alguno al Ayuntamiento. Eso si el Ayuntamiento siempre facilitara el derecho de tanteo en una hipotética enajenación de la finca a la Comunidad Islámica.

La Junta de Gobierno, por delegación adoptó el siguiente:

### **ACUERDO**

**Primero.** - Autorizar a precario y como mera liberalidad la apertura de la puerta y ventanas a favor de la Asociación Islámica de Almazán, en la Mezquita sita en la C/ \*\*\*\*\* , dicha apertura se realizará sobre sobre la finca municipal anteriormente descrita.



## Ayuntamiento de Almazán

**Segundo.** Se trata de una mera tolerancia, sin derecho alguno para la Comunidad Islámica, pudiendo el Ayuntamiento en cualquier momento dejar sin efecto el mismo, si por cualquier circunstancia necesita disponer o enajenar la finca, y sin derecho de la Comunidad Islámica a pedir indemnización alguna, si bien se permitirá siempre el derecho de tanteo de la Asociación en cualquier disposición del inmueble que se quiera realizar.

**Tercero.** - Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

### Expediente 565/2021.LIQUIDACIONES POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO EJERCICIO 2021

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Examinadas las liquidaciones giradas por el concepto de referencia, número de cargo 2021 000257 001, correspondientes al ejercicio 2021, por un importe total de 18.239,11 €, a las empresas ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U. y EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L., y encontrándolas ajustadas a lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza Fiscal, y de conformidad con los art. 104 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta de Gobierno Local por delegación ACUERDA prestarles su aprobación.

Previa declaración de urgencia y por unanimidad, fue incluido el siguiente punto en el orden del día.

### Expediente 568/2021. INICIO MODIFICADO PROYECTO DE "RESTAURACIÓN DE LA PUERTA DEL MERCADO Y REGENERACIÓN DE SUS ENTORNO"

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Escrito del director Facultativo de las obras solicitando modificación del Proyecto. "RESTAURACIÓN DE LA PUERTA DEL MERCADO Y REGENERACIÓN DE SU ENTORNO"	29-11-2021	
Informe de Secretaría	09-11-2021	

El Pleno de la Corporación en sesión de fecha 9-09-2019, aprobó el proyecto de "RESTAURACIÓN DE LA PUERTA DEL MERCADO Y REGENERACIÓN DE SU ENTORNO", proyecto vinculado al 1,5% cultural, con subvención del Ministerio.

En base al citado proyecto, fueron adjudicadas las obras a favor de la empresa



## Ayuntamiento de Almazán

---

TRYCSA - TÉCNICA PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. (A47015342 ) por importe de 1.539.765,35 IVA incluido.

Durante la ejecución de las obras el Arquitecto Director de las mismas presenta escrito indicando que:

*“Que habiéndose realizado la excavación arqueológica y desescombro de la zona central de la obra ha aparecido el muro de la barrera, el lecho del foso y los distintos niveles de la barbacana cuya recuperación es el objeto principal de este y siguiendo estas elementos las trazas que inicialmente se había definido a partir de los sondeos arqueológicos previos, hay determinadas características que no estaban previstas como la profundidad del foso o la altura del muro de la barrera, más del doble de la prevista, la anchura de dicho foso, las diferentes soluciones y edificaciones históricas del paso del foso en la puerta principal, la cota y entidad de los hornos de cerámica y sus espacios de uso, las características de los muros de barrera y muralla que hay que restaurar con mayores secciones de fábrica y aparejos de mayor porte, los mayores descalces de barrera y barbacana provocados por las fuentes que surgen de la peña y finalmente la mayor profundidad de las cotas de barbacana en la zona del portillo de Berlanga.*

Que todas estas circunstancias no impiden realmente la ejecución de las obras proyectadas para recuperar murallas, barreras, fosos y puente sino que estos ganan en dimensiones, vistosidad y riqueza estratigráfica aunque exigen mayor intensidad y escala en la acción restauradora, aumentado considerablemente la medición y las dimensiones de las fábricas.

*Por este motivo, obvio para cualquiera que haya visto las espectaculares estructuras desenterradas hasta ahora, esta D.O. solicita autorización para redactar proyecto modificado con aumento de presupuesto para cubrir las nuevas necesidades de la intervención....”*

En este caso nos encontramos con el supuesto del art 242,4 de la LCSP, modificado del proyecto a instancia del Director Facultativo, recabando autorización al órgano de contratación para una modificación del Proyecto.

Así en el citado artículo se indica que: *“Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:*

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.*
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.*
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos...”*

Teniendo en cuenta que habrán de justificarse los extremos de esta modificación del proyecto, sin embargo, en el cuadro de características técnicas que sirvió de base a la licitación con relación con la admisibilidad de las modificaciones ya se establecía que:





## Ayuntamiento de Almazán

---

*“Las causas de modificación serán las recogidas en la Ley de Contratos. En particular, y dadas las especiales características de estas obras de restauración de un Monumento que incluyen trabajos de arqueología simultáneos, se podrán modificar las unidades de obra que sean consecuencia de hallazgos arqueológicos o las derivadas de imposiciones de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural”*

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Instar a la dirección técnica del proyecto a la redacción de su modificación, en los términos expuestos.

**SEGUNDO.** Iniciar el expediente de modificación del contrato de obras y ordenar la redacción de la modificación del proyecto.

**TERCERO.** Una vez redactado, someter a informe del Servicio Territorial Patrimonio, a autorización del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y dar audiencia al contratista.

**CUARTO.** Una vez obtenido los informes favorables someter el modificado a aprobación del órgano que lo aprobó inicialmente.

### RUEGOS Y PREGUNTAS

Se intercambian impresiones y comentan diversos temas, pero no se formula ruego ni pregunta alguna de especial mención.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE